I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000769

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 09 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2608/2011; el Memorándum N°1000/295/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 29 de abril de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **SEBASTIAN VILLA VEGA,** cedula de identidad Nº6.230.946-6, representado legalmente por doña **MIRTA ARENAS AVILÉS,** cédula de identidad Nº6.277.088-0, propietario del vehículo marca Dahiatsu, modelo Charade 1.3 LS, año 1994, Patente LF-7980, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2008.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $97.651.- (noventa y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $19.200.- (diecinueve mil doscientos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $284.-(doscientos ochenta y cuatro pesos) a multas

b) El saldo, esto es $78.451.- (setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), se pagará en 09 (nueve) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de junio de 2011 por la cantidad de $8.723.- (ocho mil setecientos veintitrés pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.377.- (dos mil trescientos setenta y siete pesos) a multas; las 08 (ocho) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de julio de 2011 y febrero de 2012, por un monto de $8.716.- (ocho mil setecientos dieciséis pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $2.377.- (dos mil trescientos setenta y siete pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000769

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA UHLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
SEBASTIÁN VILLA VEGA
(REPRESENTADO POR DOÑA MIRTA ARENAS AVILÉS)

En Cerrillos, a 29 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120. de esta comuna, y don **SEBASTIÁN VILLA VEGA,** cédula de identidad Nº6.230.946-6, representado por doña **MIRTA ARENAS AVILÉS,** cédula de identidad Nº6.277.088-0, domiciliada en Dr. Eduardo Ahué Nº3677, comuna de Maipú, teléfono 08-5069490, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **MIRTA ARENAS AVILÉS**, viene en representación de don **SEBASTIÁN VILLA VEGA**, propietario del vehículo marca Dahiatsu, modelo Charade 1.3 LS, año 1994, patente **LF-7980**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2008. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $97.651.- (noventa y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2008: $18.852.- más $10.463.- de multa = $29.315.-
b) Año 2009: $19.334.- más $ 7.250.- de multa = $26.584.-
c) Año 2010: $18.872.- más $ 3.680.- de multa = $22.552.-
d) Año 2011: $18.916.- más $ 284.- de multa = $19.200.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia Nº100/2030/2011, de fecha 07 de Abril de 2011, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación mediante ORD. Nº700/012/2011, de fecha 26 de Abril de 2011, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **10** (diez) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.200.- (diecinueve mil doscientos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $284.- (doscientos ochenta y cuatro pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $78.451.- (setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), se pagará en 09 (nueve) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2011 por la cantidad de $8.723.- (ocho mil setecientos veintitrés pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.377.- (dos mil trescientos setenta y siete pesos) a multas; las 08 (ocho) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Julio de 2011 y hasta Febrero de 2012, por un monto de $8.716.- (ocho mil setecientos dieciséis pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $2.377.- (dos mil trescientos setenta y siete pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La facultad de doña **MIRTA ARENAS AVILÉS,** para actuar en representación de don **SEBASTIÁN VILLA VEGA,** consta en carta poder otorgada con fecha 08 de Marzo de 2011 ante el Notario Público don Manuel C.P. Cammas Montes.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **MIRTA ARENAS AVILÉS**, en representación de don **SEBASTIÁN VILLA VEGA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

SEBASTIÁN VILLA VEGA
p.p MIRTA ARENAS AVILÉS
C.I.P.N° 6.277.088-0

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV